



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, Dieciséis (16) junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Oscar Gómez Aristizabal
Demandado:	Asdrúbal Martínez Salazar
Radicado:	630013103002-1995-08060
Asunto:	Pone conocimiento

De la revisión del expediente se verifica que se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito mediante auto de 23 de noviembre de 2012 y el levantamiento de las medidas cautelares. Sin embargo, según comunicación de la Oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad de Armenia que milita en el documento No , que informa sobre EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA POR IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, se advierte que no se encuentra registrado la cancelación de la medida sobre el inmueble de matrícula inmobiliaria Nro. 280-89988. Por lo anterior, se ordena al Centro de Servicios en coordinación con la Secretaria la expedición del oficio de levantamiento una vez la parte interesada lo solicite, sin necesidad de emitir un nuevo auto en este sentido.

De otro lado, se ordena incorporar al expediente el Oficio enunciado en el párrafo anterior.

CÚMPLASE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

G.M

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **204365b95a6e0f00e4d333a55af41722d213a2beeb04af6d804e120234ae5b73**

Documento generado en 16/06/2022 07:43:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>